

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR la referencia, informando que se encuentra pendiente por fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G del P. Provea.

Turbaco (Bol), 28 de enero de 2021.

**KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, resulta pertinente reprogramar la audiencia única de que trata el artículo 392 en armonía con los artículos 372 y 373 del C.G. del P., dentro del presente proceso ejecutivo singular y cuya fecha se encontraba programada para el día 15 de enero de 2021 a las 2:00 p.m. Sin embargo, por problemas técnicos debido a fallas en el audio del computador y conectividad, no pudo llevarse a cabo en la fecha antes mencionada.

Siendo así, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7º del decreto 806 de 2020, se señalará el día jueves (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00pm) fecha para celebrar la mentada audiencia que tendrá lugar a través de la plataforma microsoft teams.

Asimismo, se advierte a las partes, que deberán suministrar al correo electrónico del juzgado J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO antes de la fecha señalada en líneas anteriores, la dirección electrónica a la que se remitirá el link de acceso a la audiencia señalada, y el cual será comunicado a las partes por lo menos una hora antes de dar inicio a ella . De igual forma, se les reitera el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE el día jueves (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00pm) fecha para llevar a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams la audiencia de que trata el artículo 392 en armonía con lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del C. G del P, en concordancia además con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia, se enviara al correo electrónico de las partes intervinientes, el enlace a través del cual se realizará para que puedan acceder a esta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 138-36-40-89-002-2019-00412-00
DEMANDANTE: OLGA MARIA MEUSBURGER MARMOLEJO
DEMANDADO: ADOLFO FERNANDO FIGUEROA OCHOA

TERCERO: Se previene a las partes que ante la inasistencia virtual a la audiencia, se le aplicaran las sanciones previstas en la norma y que dentro de la misma se les practicara el interrogatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 04 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 28 de enero de 2021.

Turbaco - (Bolívar) 29 de 01 2021


KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA